



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2017

VISTO:

La Carta N° 010-2017/CR, de fecha 07 de Junio del 2017, Informe N° 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 26 de Junio del 2017, Informe N° 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Julio del 2017, proveído de fecha 06 de Julio del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO ROMERO**, integrado por las empresas **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.C.L**, con Ruc N° 20409333878 y **JOSMIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con Ruc N° 20366925296, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 381,009.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE CON 40/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 010-2017/CR, de fecha 07 de Junio del 2017, la empresa contratista **CONSORCIO ROMERO**, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES"**, indicando que se ha culminado la obra de la referencia al 100%, conforme consta en el asiento 42 del Residente de fecha 05 de Junio del 2017, en virtud al **Artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Informe N° 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 26 de Junio del 2017, el ingeniero **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, informa que con fecha 07 de junio del 2017, el Residente de la obra el Ingeniero José Manuel Guerra Maguiña, informa sobre la culminación de la obra antes mencionada, haciendo constatar que se han culminado al 100% los trabajos en la obra, por tal motivo solicita la designación del Comité de recepción de la obra, conforme a lo establecido en el **Artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado**, siendo ello declaro Procedente designar el Comité de Recepción mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES"**, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. **ARMANDO LEON QUIROZ**
- 2.- Ing. **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**
- 3.- Ing. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS**

Presidente
Miembro
Miembro





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2017

Que, mediante proveído de fecha 06 de Julio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y plazos a la letra dice: En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de la obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

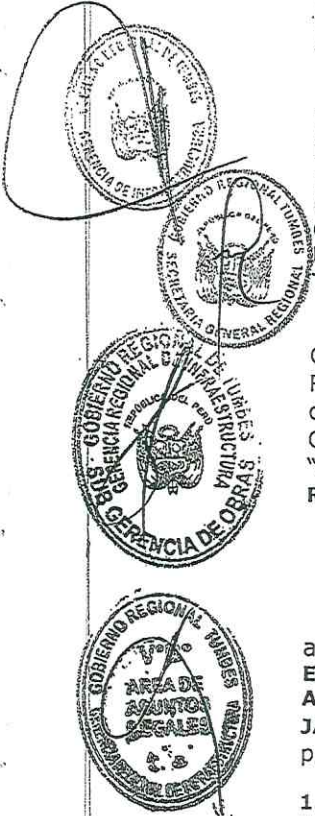
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá

a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. ARMANDO LEON QUIROZ | Presidente |
| 2.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |
| 3.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los

procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura; conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, **CONSORCIO ROMERO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura
2017





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2017

VISTO:

La Carta Nº 010-2017/CR, de fecha 07 de Junio del 2017, Informe Nº 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 26 de Junio del 2017, Informe Nº 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Julio del 2017, proveído de fecha 06 de Julio del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO ROMERO**, integrado por las empresas **CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.C.L**, con Ruc Nº 20409333878 y **JOSMIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con Ruc Nº 20366925296, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 381,009.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE CON 40/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

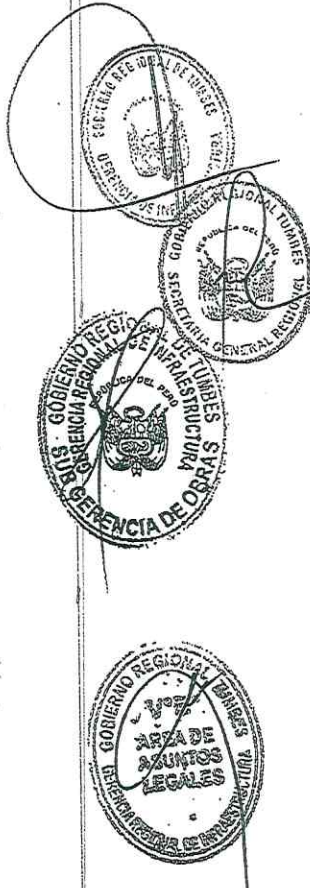
Que, mediante Carta Nº 010-2017/CR, de fecha 07 de Junio del 2017, la empresa contratista **CONSORCIO ROMERO**, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES"**, indicando que se ha culminado la obra de la referencia al 100%, conforme consta en el asiento 42 del Residente de fecha 05 de Junio del 2017, en virtud al **Artículo 178º de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, mediante Informe Nº 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AFCC, de fecha 26 de Junio del 2017, el ingeniero **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, informa que con fecha 07 de junio del 2017, el Residente de la obra el Ingeniero José Manuel Guerra Maguiña, informa sobre la culminación de la obra antes mencionada, haciendo constatar que se han culminado al 100% los trabajos en la obra, por tal motivo solicita la designación del Comité de recepción de la obra, conforme a lo establecido en el **Artículo 178º de la Ley de Contrataciones del Estado**, siendo ello declarado Procedente designar el Comité de Recepción mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES"**, en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. **ARMANDO LEON QUIROZ**
- 2.- Ing. **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**
- 3.- Ing. **HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS**

Presidente
Miembro
Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 2 JUL 2017

Que, mediante proveído de fecha 06 de Julio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1093-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y plazos a la letra dice: En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de la obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA TUMBES REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. ARMANDO LEON QUIROZ | Presidente |
| 2.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |
| 3.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura; conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 JUL 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, **CONSORCIO ROMERO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura
P. 0027

